

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto J6**  
**Juzgado de Paz**

---

**RESOLUCION 2079/99**

**TIGRE, 17 de noviembre de 1999.-**

**VISTO:**

Que por Decreto 871/99 se registró el contrato de locación celebrado con el señor Sergio Gustavo Puertas, con relación al inmueble de Italia 1448, Tigre, destinado al Juzgado de Paz Letrado de Tigre, con vigencia hasta el 31 de mayo de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en noviembre de 1999 se firmó un contrato introduciendo una cláusula ampliatoria, correspondiendo en consecuencia su registro y puesta en vigencia.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

## RESUELVE

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia la ampliatoria del contrato registrado por Resolución 871/99, que textualmente se transcribe:

Entre el señor SERGIO GUSTAVO PUERTAS actuando por propio derecho ratificando domicilio real en la calle Guareschi 220, de la localidad y Partido de Tigre, en su carácter de locador por una parte y la Municipalidad de Tigre representada por el señor Intendente Municipal Contador Ricardo José Ubieto con domicilio en la calle Av. Cazón 1514, de la localidad de Tigre por la otra se conviene lo siguiente:

1º) Las partes de común acuerdo introducen como cláusula ampliatoria al contrato de locación suscrito con fecha 13/5/99 lo siguiente "En el supuesto de producirse un desajuste en la paridad cambiaria vigente el arriendo pactado deberá actualizarse de acuerdo con los índices correctivos oficiales que se establezcan para el presente rubro.

2º) En fe de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tigre, a los ... días del mes de noviembre de 1999.-

**ARTICULO 2.-** .- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese por la Asesoría Letrada. Cúmplase por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCIÓN N° 2070/99**